



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio Específico de Cooperación suscrito entre Municipalidad DE Balcarce representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban A. Reino y La Subsecretaria de relaciones municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representado por su sub Subsecretario, Lic. Lucas Santiago Delfino, expediente N° 07601/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 174/2018 establece que la Subsecretaria de Relaciones municipales dependiente de la Secretaria de provincias y municipios promueve y difunde proyectos y programas orientado a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico – social de las regiones.

Que el objeto general del presente consiste en brindar al Gobierno local asistencia para su modernización con la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento que se adjunta en el anexo I.

Que el Ministerio transferirá una única suma en moneda nacional de curso legal de pesos (\$3.906.619,01) tres millones novecientos seis mil seiscientos diecinueve 01/100.

Que según detalla el artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 0826/19 se rige Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 39/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto ----- N° 0826 del 12 de Marzo del año 2019, Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----